



REF: Resolución que pone término arrendamiento fiscal ubicado en la comuna de Andacollo, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo a nombre de doña **BEATRIZ ELENA HERNÁNDEZ ROJAS**.

Exp: 04-AR-001276.

LA SERENA, 29 ABR. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0788 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°1827 de fecha 17 de Julio de año 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, lo informado por el Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977; y la resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°52 de 24 de Marzo de 2014 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°1827 de fecha 17 de Julio de año 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, se concedió en arrendamiento el inmueble fiscal correspondiente al Sitio N°13, Sector El Toro, de la comuna de Andacollo, a nombre de doña Beatriz Elena Hernández Rojas, Cédula Nacional de Identidad N°7.631.503-5.

2° Que la renta pactada ascendió a la suma de **\$14.784.-** pagadera por mensualidades, dentro de los 5 primeros días de cada mes, debiendo actualizarse por el Índice de Precios al Consumidor.

3° Que, conforme consta en el informe del Encargado de la Unidad de Administración de Bienes, la arrendataria antes individualizada ha dado fiel cumplimiento al pago oportuno de las rentas de arrendamiento correspondientes, por lo que no adeuda suma alguna al Fisco.

4° Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiendo sido recepcionada una solicitud por parte de la arrendataria con fecha 20 de Noviembre de 2013, en donde hace manifiesta su intención de poner término al contrato de arrendamiento en virtud de razones de carácter personal.

RESUELVO

1° Póngase término a partir del día 1 de Abril de 2014, al arriendo otorgado por Resolución Exenta N°1827 de fecha 17 de Julio de año 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo, a nombre de doña Beatriz Elena Hernández Rojas, Cédula Nacional de Identidad N°7.631.503-5, respecto del inmueble fiscal correspondiente al Sitio N°13, Sector El Toro, de la comuna de Andacollo, por razones de carácter personal de la arrendataria.

2° La arrendataria no adeuda suma alguna al Fisco de Chile, tal como consta en el informe del Encargado de la Unidad de Administración de Bienes.

3° La arrendataria a contar de la fecha de la notificación de la presente resolución, tendrá un plazo de 10 días para la restitución efectiva del inmueble.

4° En caso que la arrendataria no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el alzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".

DNW/EMS/JOB/WVP

Distribución:

- Expediente 041AR001276.
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica;
- Encargado de Ventas y Arriendos;
- Oficina de Partes.



Diego Núñez Wolff

Secretario Regional Ministerial

Bienes Nacionales Región de Coquimbo



REF.: Resolución que concede en arriendo a doña **BEATRIZ ELENA HERNÁNDEZ ROJAS**, inmueble fiscal ubicado en la comuna de Andacollo, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 17 JUL. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1827 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por doña Beatriz Elena Hernández Rojas, con fecha 02 de Febrero de año 2012, los antecedentes que constan en el expediente administrativo N°04-AR-001276, la estimación comercial efectuada por el fiscalizador de esta Secretaría, rolante en el expediente administrativo y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes del D.L. N° 1.939, del año 1977; y la resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y decreto N° 53 de fecha 12 de abril de año 2010 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

Que el fisco dispone para dar en arriendo en la comuna de Andacollo terrenos según lo solicitado y teniendo presente que la arrendataria ocupará el inmueble para uso habitacional.

RESUELVO:

1- Concédase en arriendo a doña **BEATRIZ ELENA HERNÁNDEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 7.631.503--5, domiciliada para estos efectos en Sector el Toro S/N, comuna de Andacollo, el inmueble fiscal ubicado en Sector El Toro, comuna de Andacollo, correspondiente al sitio N° 13, individualizado en el plano N° 04103-4828 C.R inscrito en mayor cabida a favor del Fisco a Fojas 75 N° 51 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Andacollo, correspondiente al año 1994, el cual tiene una superficie de 392,26 metros cuadrados, ubicado en la Región de Coquimbo, Provincia de Elqui, de la comuna de Andacollo, el cual tiene los siguientes deslindes:

NORESTE	: Propiedad fiscal en línea recta de 20,00 metros;
SURESTE	: Camino Público interior en línea recta de 22,15 metros;
SUROESTE	: Sitio N° 14 en línea recta de 22,00;
NOROESTE	: Camino publico interior en línea recta de 17,20 metros.

i) Toda mejora introducida por el arrendatario en la propiedad fiscal y que, al término del presente contrato no deba quedar a beneficio del Fisco, responderá preferentemente por el pago de las rentas insolutas y demás prestaciones a que pueda estar obligado el arrendatario. Aquellas mejoras que el arrendatario no pueda retirar del inmueble sin causar detrimento a la propiedad arrendada quedarán a beneficio del fisco.

j) El arrendatario, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que impone la presente resolución de arriendo, entregará una boleta de garantía o un vale a la vista a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales por la suma equivalente a un período de pago, con una vigencia de de 60 días posteriores al plazo de término del arriendo, la que será devuelta al arrendatario una vez restituído el inmueble y deducidos las sumas que se encuentren adeudadas.

k) No podrán cederse o transferirse a título alguno, los contratos de arrendamiento de bienes fiscales ni las mejoras introducidas por el arrendatario, sin previa autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

l) El arrendatario no podrá subarrendar la propiedad fiscal.

m) Con el objeto de fiscalizar el cumplimiento del arrendamiento, el arrendatario se obliga a otorgar todas las facilidades que sean necesarias para que los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo visiten o inspeccionen el inmueble arrendado.

n) El Fisco se reserva el derecho de poner término anticipado e inmediato al presente arrendamiento, en forma administrativa y sin responsabilidad para él, a todo contrato de arrendamiento, previo aviso de un período completo de pago, no pudiendo el arrendatario oponerse al desahucio ni alegar plazo alguno en su favor.

ñ) En todo lo demás regirán las condiciones establecidas en los Artículos 66 y siguientes del D.L. Nº 1.939, de 1977 y sus modificaciones, que se entenderán incorporadas a las cláusulas del presente arrendamiento.

o) El arrendatario deberá solicitar con un período de a lo menos tres meses de anticipación al término del arrendamiento, una nueva solicitud de arriendo siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las condiciones del presente arriendo.



Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y comuníquese

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"



MDBD/MDU/LAT/jcv

Distribución:

- Expediente 04-AR-001276
- Unidad de Bienes Nacionales
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica;
- Encargado de Ventas y Arriendos;
- Oficina de Partes.